



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

PRESIDENCIA	
Nº	890
FECHA	17-08-11
HORA	12:50
FIRMA	

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
18 AGO 2011	
Nº	185
HS.	15:00
FIRMA	

NOTA Nº 170
GOB.

USHUAIA, 16 AGO 2011



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1480/08, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo registrado bajo Nº 13282, celebrado con el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Ushuaia, 17 de Agosto de 2011
Para la Secretaría Legislativa.

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

Prof. Fabio MARINELLO
vicepresidenta 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Fabio MARINELLO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 30 JUL. 2008

VISTO el expediente N° 2442/94 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Acuerdo N° 13 suscripta el día 20 de junio de 2008, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás J. LUCAS y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) representado por el Director del Organismo, Licenciado Enrique Horacio MIZRAHI.

Que el mencionado Convenio ha sido registrado bajo en N° 13282, siendo procedente su ratificación.

Que se encuentra con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus cinco (5) cláusulas el Acta Acuerdo N° 13, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Dr. Nicolás J. LUCAS y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) representado por el Director del Organismo, Licenciado Enrique Horacio MIZRAHI; la cual se encuentra registrada bajo el N° 13282.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias UGG 6103 - Inciso 003 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Remitir a la Legislatura Provincial en el marco de los artículos 105° inciso 7 y 135° inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar tal Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

1480/08

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



Ministerio de Economía y Producción
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero



ACTA ACUERDO N° 13

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Dr. Nicolás Juan LUCAS, en adelante la "PROVINCIA" por una parte y por la otra el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, en adelante el "INIDEP", representado en este acto por el Director del organismo Licenciado Enrique MIZRAHI, suscriben esta Acta Acuerdo N° 12 con el objeto de continuar con la evaluación de la situación actual y estimación de las capturas biológicamente aceptables de centolla y centollón en el Canal de Beagle, Tierra del Fuego, en el marco del Convenio suscripto entre las partes precitadas el treinta de agosto de 1979 - el cual se encuentra en vigencia - conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La PROVINCIA y el INIDEP, se comprometen a coordinar los servicios que en virtud de la presente se ejecutarán en jurisdicción de la PROVINCIA, con el fin de lograr el objeto descripto, y establecer en forma conjunta los medios tendientes a la obtención de datos e información necesaria para la evaluación del recurso centolla y centollón y la programación de las investigaciones y posterior elaboración de la información colectada.-----

SEGUNDA: Para el desarrollo de las tareas la PROVINCIA se compromete a lo siguiente:-----

- a) Aportar SEIS (6) pasajes en avión de MAR DEL PLATA a USHUAIA, ida y vuelta, para el personal del INIDEP destinado al cumplimiento del presente.-----
- b) Afrontar el costo del traslado, alojamiento y comida para los agentes del personal científico-técnico del INIDEP que se afecte para la realización de lo expuesto en la Cláusula precedente, por un lapso aproximado de CUARENTA Y CINCO (45) días, el que podrá modificarse por acuerdo de partes, conforme las necesidades de la experiencia.-----
- c) Destinar las embarcaciones, trampas y personal necesario para cumplir con el Plan de Prospección de Centolla en el área de veda del Canal de Beagle establecida conforme la Ley provincial 114/1993.-----

TERCERA: Con el objeto de desarrollar las actividades pertinentes en cumplimiento del objeto pactado en tareas específicas de campo, el INIDEP aportará DOS (2) científicos especialistas en el estudio de los crustáceos bentónicos citados, por el tiempo previsto en el marea de la Cláusula Segunda inciso b).-----

CUARTA: Las partes estiman que la tarea se realizará dentro de un tiempo aproximado de SEIS (6) meses a partir de la firma de la presente.-----

A

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 4 JUL 2008
BAJO N° 13282

Ricardo E. Cheuquerman
Departamento Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

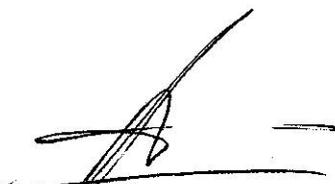


Ministerio de Economía y Producción
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

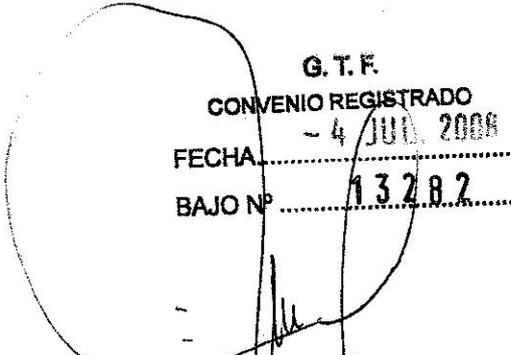


QUINTA: Las partes dejan establecido que se mantienen vigentes todas las Cláusulas del Convenio mencionado al comienzo de la presente en todo lo que no se prevé en la presente Acta Acuerdo.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los *veinti* días del mes de *junio* del año dos mil ocho.-----


NICOLÁS J. LUCAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE


LIC. ENRIQUE H. MIZRAHI
DIRECTOR

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
- 4 JUL 2008
FECHA.....
BAJO Nº..... 13282.....

Ricardo E. Cheuqueman
Departamento Control y Registro
D.D.C.VR - S.L.yT.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L.yT.